



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 48343/15

RESOLUCION N°

Córdoba,

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

04 AGO 2017

1648

VISTO:

El pedido efectuado por por el Secretario Administrativo **Pablo PULISICH**, solicitando el incremento salarial de la Sr/a. **LUCCA MARIA DEL PILAR**, Legajo 51977,

Y CONSIDERANDO:

Las posibilidades presupuestarias de Contratación de Personal por parte de la Facultad de Lenguas y que este agente está bajo el modelo contractual de Contrato de remuneración Única aprobado oportunamente, que deberá a esos efectos confeccionarse la cláusula addenda correspondiente.

Por ello,

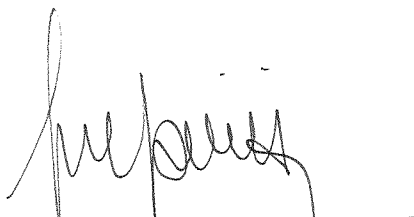
LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS


RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la cláusula Addenda por el incremento de la suma mensual de Pesos UN MIL TRESCIENTOS DECISEIS (\$1316) desde el 01/08/2017 hasta el 31/08/2017, al Contrato de Remuneración Única aprobado por Resolución Decanal 237/2017 y suscripto con el/la agente **LUCCA MARIA DEL PILAR**, Legajo 51977, y forma parte integrante de la presente.

La presente erogación será atendida con fuente 12.

Art. 2°.- Comuníquese y dé forma.-


MR. PABLO A. PULISICH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

LEGAJO 51977

**CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA
(con relación de empleo público)**

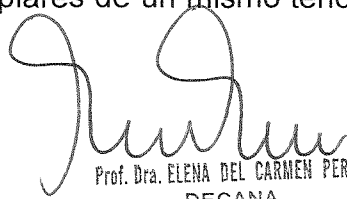
CLÁUSULA ADDENDA

En la ciudad de Córdoba, a tres días del mes de agosto de 2017, se celebra la presente ADDENDA al contrato no docente de retribución única tramitado por Expte. 48343/15, aprobado por resolución Decanal N° 237/2017 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas **Dra. Elena Pérez**, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra LUCCA MARIA DEL PILAR, **DNI 29176145**, Legajo 51977, con domicilio en calle ACONQUIJA 3200 - QUINTA SANTA ISABEL B° PARQUE CAPITAL SUR, Ciudad de Córdoba.-

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la **Cláusula Tercera** del Contrato de Remuneración Única referido, determinando que se incremente la suma mensual de UN MIL TRESCIENTOS DECISEIS (\$1316) desde el 01/08/2017 hasta el 31/08/2017. Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 12.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba